

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública relación de concursantes designados para ocupar, con carácter provisional, cuatro plazas de Operadores Radiotelefonistas en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal.

En virtud de la facultad que se concede en el último párrafo del artículo octavo de la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio), que convocó concurso para la provisión de siete plazas de Operadores Radiotelefonistas en el Servicio Especial de Vigilancia Fiscal, han sido designados para ocupar las vacantes producidas por las causas que contempla el mencionado precepto los siguientes señores:

- D. Gabriel B. Valenzuela Leal.
- D. Domingo Gutiérrez Suárez.
- D. Juan M. Carpi Casés.
- D. Domingo Gallardo Serrano.

Los señores relacionados anteriormente deberán aportar, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de esta lista en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos exigidos en la convocatoria arriba mencionada.

En el mismo plazo de un mes habrán de tomar posesión de sus puestos a fin de dar comienzo al periodo de pruebas de tres meses previsto en la Orden de convocatoria.

Madrid, 15 de diciembre de 1969.—El Subsecretario, por delegación, Víctor Castro.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Inspectores Técnicos Fiscales del Estado por la que se transcribe la lista de aspirantes con expresión del número que les ha correspondido para actuar en los ejercicios de la oposición y citación para la realización del primer ejercicio.

Lista de aspirantes, con expresión del número de orden que les ha correspondido para actuar en los ejercicios de la oposición, según el sorteo celebrado el día 22 de diciembre de 1969:

Número	Nombre y apellidos
1	D. José Cros Garrido.
2	D. Alfredo Pérez Lodares.
3	D. Carlos Murillo Bernádez.
4	D. Narciso Amorós Dorca.
5	D. Luis Ferrer Alvarez.
6	D. Ignacio de las Cuevas Miaja.
7	D. José Antonio Pueyo Masó.
8	D. José Antonio Rozas Barriga.
9	D. José Luis García-Rubio García.
10	D. Juan de la Barreda y Acedo-Rico.
11	D. Eduardo Minuesa Martín.
12	D. Rosendo Vilaseca Gutiérrez.
13	D. Ignacio López Galindo.
14	D. Luciano Vázquez Guillén.
15	D. Emilio García Cancho.
16	D. Antonio Muñoz Contreras.
17	D. José Antonio Vega de la Peña.
18	D. Pedro García-Durán Gárate.
19	D. Fernando Wilhelmi Pérez.
20	D. Luis María Plaza Villasana.
21	D. Fernando de Lemus Chávarri.
22	D. José Luis Breva Ferrer.
23	D. José Luis Monzó Torres.
24	D. José Luis Prieto Hernández.
25	D. Alberto Luis López de Arriba Guerri.
26	D. Mariano Martínez de Simón Noreña.
27	D. José César Banciella de la Vega.
28	D. Joaquín Jiménez-Herrera Dávila.
29	D. Fernando Priecado Santamaría.
30	D. Francisco Javier Gutiérrez del Alamo Suanzes.
31	D. Gabriel Castro Fernández.
32	D. Juan Ignacio Honorato Lorenzo.
33	D. Rafael Blanco Aguilar.
34	D. Eduardo de Carbajal Salido.
35	D. José Pradel Alfaro.
36	D. Ramón González Valderrey.
37	D. Fernando Caro Santa Cruz.
38	D. Antonio Alejandro Lorca Tudela.
39	D. José Luis Codes Anguita.
40	D. Andrés de León López.
41	D. José Luis Limia Pérez.
42	D. José Fernández Alvarez-Castellanos.
43	D. Valentín Rodríguez Vázquez de Prada.

Número	Nombre y apellidos
44	D. Javier Rincón Olivares.
45	D. Arturo Luis de Usera González.
46	D. José María López Geta.
47	D. Pablo Egerique Martínez.
48	D. Enrique Calamita González.
49	D. José María Pabón de Acuña.
50	D. María de los Dolores Roda Márquez.
51	D. Daniel Salvadores Pumarifio.
52	D. Agustín Corrales Elizondo.
53	D. José Antonio Lozano Ruiz.
54	D. Luis Gómez-Ferrer Morant.
55	D. Jesús Alemany Sánchez de León.
56	D. Juan Perulles Moreno.
57	D. Francisco Gutiérrez Fernández-Velilla.
58	D. Jesús Santaolalla Presilla.
59	D. José Antonio Suárez de Puga Sánchez.
60	D. José García-Bernardo y Menéndez-Morán.
61	D. Angel Marqués Martínez.
62	D. Julio Pascual de Mignel.
63	D. Enrique García Pérez.
64	D. Francisco Cañizares de Lera.
65	D. Alfonso Laguna Gaité.
66	D. Juan Zurdo Ruiz-Ayúcar.
67	D. Jaime Hernando Sanchez.
68	D. Fermín Zancada Peinado.
69	D. Jacobo López-Rua Lens.
70	D. Juan Manuel Robles Oñate.
71	D. Salvador Coimemar Valdés.
72	D. Francisco Javier de la Riva Garriga.
73	D. Enrique Aldaz Riera.
74	D. José Antonio Ruz Núñez.
75	D. Ignacio del Río Arce.
76	D. Antonio Morillo Méndez.
77	D. Antonio González Gargallo.
78	D. Manuel Romero Lozano.
79	D. Ramón Hernández Gutiérrez.
80	D. Luis de León de la Riva.
81	D. Juan Gutiérrez López.
82	D. Luis Manuel Sánchez Molina.
83	D. José Ramón Fernández Pérez.
84	D. Eduardo Nieto Millán.
85	D. Vicente de la Fuente Cullerri.
86	D. Antonio Vivancos Baño.
87	D. Vicente del Río Fuster.
88	D. Manuel Herrando Prat de la Riba.
89	D. Enrique Fernández Otegui.

Citación para la práctica del primer ejercicio

Se convoca en primer llamamiento a las quince horas del día 16 de enero de 1970 a todos los señores que figuran en la presente lista de aspirantes, números 1 al 89, ambos inclusive, para la práctica del primer ejercicio de la oposición, que tendrá lugar en la Facultad de Derecho de la Ciudad Universitaria de esta capital.

Madrid, 22 de diciembre de 1969.—El Secretario, Alfonso Portas.—Visto bueno: El Presidente, Francisco Guñarro.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de noviembre de 1969 por la que se convoca a oposición una plaza de Médico Odontólogo en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

Imo. Sr.: Vacante una plaza de Médico Odontólogo en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1436/1966, de 16 de junio, y 1340/1968, de 9 de mayo, y en la norma primera del artículo 17 de la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado, previamente informada por la Comisión Superior de Personal, ha resuelto convocar dicha plaza a oposición, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; Reglamentación general para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968, de 27 de junio); Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado (Decreto 315/1964, de 7 de febrero), y Reglamento del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica (Decreto 1821/1967, de 20 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto).

II. Requisitos

2.ª Podrán concurrir a esta oposición todos los españoles que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Tener cumplidos los veintinueve años de edad.
 - b) Poseer título de Medicina general y de la respectiva especialidad para la plaza anunciada o hallarse en condición de obtenerlo.
 - c) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
 - d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - e) Carecer de antecedentes penales.
 - f) Haber cumplido o estar exenta del Servicio Social, si se tratase de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos, una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo cuarto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio.
 - g) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesial.
 - h) Acreditar tener un mínimo de tres años de prácticas en el tratamiento de la infancia en general y muy especialmente en la infancia inadaptada.
- Todos estos requisitos, excepto el f), han de reunirse en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

III. Solicitudes

3.ª Forma: Los que deseen tomar parte en esta oposición deberán en su solicitud, en la que figurará domicilio habitual y número del carnet de identidad, hacer constar lo siguiente:

- a) Manifiestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria.
- b) Comprometerse, caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

4.ª Órgano a quien se dirige: La solicitud se dirigirá al Director general de Enseñanza Primaria.

5.ª Plazo de presentación: El plazo será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6.ª Lugar de presentación: La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General del Departamento, en el Gobierno Civil de cada provincia, Delegaciones Provinciales de este Ministerio y oficinas de Correos (artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo).

7.ª Importe de los derechos de examen: Los derechos de examen serán ciento treinta y cinco pesetas (setenta y cinco pesetas en concepto de tales derechos y sesenta por formación de expediente).

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Ministerio deberá hacerse constar en las mismas el número de los giros postales o telegráficos correspondientes a la remisión hecha.

IV. Admisión de candidatos

8.ª Lista provisional: Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Primaria se aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial».

9.ª Defectos en las solicitudes: De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta que pueda existir en su solicitud o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

10. Errores en las solicitudes: Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

11. Reclamaciones contra la lista provisional: Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

12. Lista definitiva: Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial».

13. Recursos contra la lista definitiva: Contra la Resolución que eleve a definitiva la lista de aspirantes podrán los interesados interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Enseñanza Primaria en el término de un mes, a partir de la publicación.

V. Designación, constitución y actuación del Tribunal

14. Tribunal calificador: Publicada la lista de admitidos y excluidos, el Tribunal calificador será designado por este Ministerio y su nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Estará constituido por cinco Jueces, designados de la forma siguiente:

El Presidente, designado libremente por el Departamento entre miembros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Consejo Nacional de Educación o Instituto de España; un Vocal será la Directora del Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica; un segundo Vocal será designado entre el personal especialista del mencionado Centro; otros dos Vocales serán elegidos entre Médicos de la respectiva especialidad pertenecientes al Cuerpo de Inspección Médico Escolar.

15. Abstención: Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

16. Recusación: Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en éstos circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

VI. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas

17. Comienzo: Los ejercicios de esta oposición darán comienzo a partir de los dos meses de publicada la convocatoria y no podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre tal publicación y el comienzo de los ejercicios.

18. Identificación de los opositores: El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

19. Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios: Una vez constituido el Tribunal, éste determinará y hará público la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo, para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios del Centro donde el sorteo se realice, fijando la fecha, hora y local en que tendrá lugar la presentación de los opositores ante el Tribunal, en cuyo acto entregarán al mismo una Memoria sobre sus actividades profesionales y su forma de desenvolvimiento ante la infancia subnormal, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar.

Entre la publicación de los anuncios a que se refiere el párrafo anterior y el comienzo del acto que sea objeto de este anuncio deberán transcurrir, al menos, quince días naturales. No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

20. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección: Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

VII. Cuestionarios y ejercicios

21. Los cuestionarios que han de regir en el segundo y tercer ejercicio de esta oposición son los que se publican en el anexo I de esta convocatoria.

22. Los ejercicios serán los siguientes:

Primero.—Exposición oral de los méritos profesionales y de investigación, «currículum vitae» y labor desarrollada por el opositor fundamentalmente con la infancia subnormal o inadaptada. Defensa y justificación de la Memoria sobre como concibe el opositor la organización de su especialidad aplicada a la infancia inadaptada. Este ejercicio tendrá como máximo una hora de duración.

Segundo.—Exposición oral, durante una hora, como máximo, de tres temas del cuestionario de la oposición.

Tercero.—Desarrollo simultáneo por escrito, durante cuatro horas como máximo, de dos temas del cuestionario sacados a la suerte.

Cuarto.—Ejercicio clínico práctico, que el Tribunal regulará en su desarrollo, según la índole de la función a realizar, pudiendo fraccionarlo en varias pruebas si se estima conveniente. El Tribunal, al comienzo del primer ejercicio, indicará a los opositores las normas para su realización.

VIII. Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

23. Calificación de los ejercicios: Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios. Al terminar cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados.

24. Propuesta y aprobación: Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, que hará pública y elevará a este Departamento para su aprobación.

IX. Presentación de documentos

25. Documentos: El opositor propuesto por el Tribunal presentará ante este Ministerio dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de propuesta, los documentos acreditati-

vos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria que a continuación se indican:

Partida de nacimiento para acreditar el requisito figurado en el apartado a) del número 2 de esta convocatoria.

Copia notarial o compulsada de los títulos de Licenciado en Medicina o especialista, para el apartado b).

Certificación médica expedida por un titular de Sanidad Nacional, para el apartado c).

Declaración jurada justificando lo indicado en el apartado d).

Certificación negativa de antecedentes penales, para el apartado e).

Certificación de la Sección Femenina, para el apartado f).

Certificación de la autoridad eclesiástica, para el apartado g).

Certificación expedida por la dirección del Centro donde haya realizado las prácticas, para el apartado h).

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrá acreditar por cualquier medio de pruebas admitidas en derecho.

26. Excepciones: Si el opositor aprobado tiene la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

27. Falta de presentación de documentos: Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentara su documentación, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere el número dos de la convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quien, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición y a consecuencia de la referida anulación, pudiera ser nombrado.

X. Toma de posesión

28. Plazo: En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el opositor aprobado tomar posesión de su cargo y cumplir con el requisito exigido en el apartado e) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

29. Ampliación: La Administración podrá conceder a petición del interesado una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.

XI. Norma final

30. Recurso de carácter general contra la oposición: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de esta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ANEXO I

- Tema 1.º Crecimiento y desarrollo de la dentición.
Tema 2.º Morfología de los dientes caducos y permanentes.
Tema 3.º Anomalías de las estructuras dentarias. Hipoplasias.
Tema 4.º Atención de los niños en el consultorio.
Tema 5.º La atención de los niños espásticos y subnormales.
Tema 6.º El tratamiento de los subnormales profundos.
Tema 7.º Examen y diagnóstico en piodoncia. Proedica en subnormales.
Tema 8.º Odontología preventiva.
Tema 9.º Profilaxis de las maloclusiones.
Tema 10. Métodos operatorios en dientes temporarios vivos.
Tema 11. Métodos operatorios en dientes permanentes.
Tema 12. Tratamientos pulpares en las dos denticiones. Pulpo y pulpectomías.
Tema 13. Odontología por cuadrantes en niños subnormales.
Tema 14. Extracción y anestesia. Complicaciones. Analgesia y anestesia general.
Tema 15. Dientes y nutrición.
Tema 16. Deuteropatías de origen dentario.
Tema 17. Gingivostomatitis yatrogénicas. Profilaxis.
Tema 18. Lesiones traumáticas de los dientes. Lesiones traumáticas de los maxilares.
Tema 19. Infecciones por continuidad. Abscesos y flemones.
Tema 20. Influencias hereditarias y endocrinas en Odontología.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de méritos y examen de aptitud convocado para cubrir plazas de Profesores titulares en la Escuela Oficial de Asistentes Sociales de Madrid.

Por Resolución de esta Dirección General de 14 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 25 de igual mes) se publicó la lista provisional de aspirantes admitidos al concurso de méritos y examen de aptitud convocado para cubrir plazas de Profesores titulares en la Escuela Oficial de Asistentes Sociales. Finalizado el plazo señalado en dicha Resolución para la subsanación de los defectos observados en las solicitudes y documentación presentadas, y transcurrido asimismo el término fijado para formular reclamaciones, sin que se haya producido ninguna.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la siguiente lista definitiva de aspirantes admitidos, entendiéndose que los aspirantes que no figuran en ella se ha considerado que renuncian a tomar parte en el concurso, al no haber completado en debida forma su solicitud y documentación necesaria.

Psicología

- D. José Alonso Forteza Méndez.
D. Juan Hernández Carnicer.
D. Nicomedes López de Aberasturi Uribe.
D. Gerardo Menéndez de la Fuente.
D. Carmelo Monedero Gil.
D. José Luis Morales Saborido.
D. José Antonio Ramos Herranz.

Economía

- D. Ciriaco Corral García.
D. Miguel Ángel Díaz Mier.
D. Fernando Fernández Pampillón.
D. José Leiva Fernández.
D.ª María Isabel Martínez García.
D. Angel Rojo García.
D. Antonio Sevillano Fernández.

Derecho

- D.ª María de los Santos Alonso Ligeró.
D. Fidel Cobos Santos.
D. José Entrena Cuesta.
D. Manuel Pedro Gallego Castillo.
D.ª Hilda Grieder Machado.
D. Cristóbal Linares Morillas.
D. Jerónimo López Pérez.
D. Martín de Martín Rodríguez.
D. Luis Mendizábal Oses.
D. Esteban Mestre Martínez.
D. Alejandro Muñoz Revenga.
D. Pedro Murga Ulibarri.
D.ª María Josefa Pérez Alcorta.
D. Angel Rojo García.
D. José Manuel Romero Moreno.
D. Juan Alfonso Santamaría Pastor.
D. Luis Varela García.

Medicina

- D. Martín Alvira Borja.
D. Pedro Cano Díaz.
D. Luis Guadalupe Villanueva.
D. Benjamín Ibarroia Muñoz.
D.ª María Fernanda Monasterio Cobelo.
D. Ramón Navarro y García.
D. José Serrano Gainares.
D. Emilio Soler Conesa.
D. Mariano Vacas Zamora.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1969.—El Director general, Angeles Galino.

Sr. Director de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se designan los Tribunales que han de juzgar el concurso de méritos y examen de aptitud convocado para cubrir plazas de Profesores titulares de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales.

De conformidad con lo determinado en la norma séptima de la convocatoria de 10 de abril de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo).

Esta Dirección General ha resuelto designar los siguientes Tribunales que han de juzgar el concurso de méritos y examen de aptitud convocado para cubrir plazas de Profesores titulares de la Escuela Oficial de Asistentes Sociales: